



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL A DOÑA MELBA ISABEL ÁLVAREZ CORTÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000086

COPIAPÓ, 30 MAR. 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo Nº397 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
6. La Carta Folio Nº667 de fecha 16 de marzo de 2020, presentada por doña Melba Isabel Álvarez Cortés, RUN Nº 9.465.179-4, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, debido a que la compra de la vivienda fue realizada y se encuentra en trámite para su cobro.
7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, primer llamado nacional 2016, Serie Nº DS1T1 1-2016 NA00261, nombre de la beneficiaria doña Melba Isabel Álvarez Cortés, RUN Nº 9.465.179-4.
8. El ORD. Nº 729, de fecha 17.03.2020, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, doña Melba Isabel Álvarez Cortés, debido a que ella ya tramitó su compraventa pero su certificado se encuentra vencido.
9. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta SEREMI estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
10. La Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución TRA Nº1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06 diciembre 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
MELBA ISABEL ALVAREZ CORTES	9.465.179-4	DS1T1 1-2016 NA00261

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/FAG/EFL
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas y Equipamiento SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

* Resolución con VB por mail electrónico de fecha 30.03.2020. (Emergencia sanitaria Covid-19)

Interno 59/2020
Ley de Transparencia Art 7/g